



Resolución Directoral Ejecutiva

N° 044-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna - Aurora Alta, 19 de junio del 2019.

VISTO:

El MEMORANDO N°137-2019-MINAGRI-PROVRAEM-DIR, INFORME 026-2019-2018-PROVRAEM-EIR-GTAP/DIR, sobre aprobación del Expediente Técnico Actualizado por Costos Unitarios del Proyecto "Instalación de Servicios de Agua para Riego en la Comunidad de Tahuantinsuyo Lobo, Centro Poblado de Tahuantinsuyo Lobo, Distrito de Kimbiri-Convención-Cusco" con código único N° 245063, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinada multisectorialmente; teniendo como finalidad generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del VRAEM;

Que, conforme lo dispuesto en el literal **d)** del artículo 4° del **Decreto Supremo N° 011-2014- MINAGRI**, el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM tiene como uno de sus ejes principales de intervención "*Inclusión, infraestructura, servicios públicos y seguridad alimentaria*", concordante con el literal **a)** del artículo 5° del mismo cuerpo normativo el cual señala como línea de acción la "*formulación y ejecución de proyectos de inversión pública con fines de desarrollo y mejora en la prestación de los servicios*", dentro de su ámbito de intervención.

Que, con **Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI**, se aprobó el Manual de Operaciones del PROVRAEM, documento técnico normativo de gestión, donde establece los objetivos, dependencias, funciones, estructura orgánica y principales



Resolución Directoral Ejecutiva

procesos; tiene entre sus funciones: **a)** *promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental, y b)* *articular la intervención multisectorial e intergubernamental con las entidades públicas y privadas para la inclusión, provisión de infraestructura rural, prestación de servicio y seguridad alimentaria;*



Que, mediante INFORME 026-2019-2018-PROVRAEM-EIR-GTAP/DIR, de 18 de Junio del 2019, el Especialista de Infraestructura Rural, comunica la Actualización del Expediente Técnico del Proyecto **“INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE TAHUANTINSUYO LOBO, CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI- CONVENCIÓN- CUSCO”**, con código SNIP N° 245063, a causa de la pérdida de Vigencia por los años transcurridos desde su última aprobación, y que a la fecha se ha actualizado los costos, el mismo que está de acuerdo a la Resolución Directoral N° 002-2018-EF/63.011, que establece disposiciones sobre la actualización de expedientes técnicos o documentos equivalentes por pérdida de su vigencia, teniendo a la fecha un monto de inversión de S/.6´078,008.38, con un plazo de Ejecución de 210 días calendarios.



Que, con fecha 08 de abril de 2019, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Remite el Expediente Técnico del Proyecto **“INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE TAHUANTINSUYO LOBO, CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI- CONVENCIÓN- CUSCO”** con código SNIP N° 245063, con hoja de ruta CUT:969-2019-PROVRAEM, el cual deriva a la Dirección de Infraestructura Rural, con Fecha 09 de abril del 2019, para su conocimiento.



Que, la entidad, como nueva Unidad Ejecutora del proyecto, está dentro sus facultades garantizar la inversión del referido proyecto, razón por la cual se actualizado los costos Unitario del Expediente Técnico del Proyecto: **INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE TAHUANTINSUYO**





Resolución Directoral Ejecutiva

LOBO, CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI-CONVENCIÓN- CUSCO con código SNIP N° 245063", para continuar con su trámite de financiamiento, determinando un presupuesto total de S/.6'078,008.35 soles con el siguiente detalle a junio 2019:



COMPONENTES	PRECIO S/.
I EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA PARA EL RIEGO	5,045,239.06
II ALTO CONOCIMIENTO EN TECNOLOGÍAS DE RIEGO Y MANEJO DE CULTIVOS	206,537.50
III CONOCIMIENTO DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN EFICIENTE EN MANEJO DE RECURSOS HÍDRICOS	21,825.55
IV COMPONENTE SOCIAL	40,000.00
V SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	19,293.00
COSTO DIRECTO	5,332,895.11
EXPEDIENTE TÉCNICO	73,318.00
GASTOS GENERALES	392,002.00
SUPERVISIÓN	123,380.50
LIQUIDACIÓN DE OBRA	28,623.00
MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	91,289.74
MONITOREO ARQUEOLÓGICO	36,500.00
PRESUPUESTO TOTAL	6,078,008.35



Que, habiendo finalizado la actualización del Expediente Técnico, concluye que en efecto la modificación realizada ha consistido netamente en la Actualización de Costos Unitarios, no se ha modificado el diseño estructural de las obras de concreto, no se ha modificado el sistema hidráulico del proyecto, estudio Topográfico, estudio Hidrológico, Estudio Geológico y Otros estudios Básicos que han dado origen a la formulación del estudio definitivo; la Dirección de Infraestructura Rural en su condición de órgano de línea, mediante INFORME 026-2019-2018-PROVRAEM-EIR-GTAP/DIR de fecha 18 de Junio del 2019, da conformidad, remite (03) archivadores con todos los antecedentes documentales (informes, informes técnicos y opiniones) y solicita su aprobación mediante acto resolutorio de la Dirección Ejecutiva.

Que, la ejecución de las obras publicas por Administración Directa se encuentra regulada por la **Resolución de Contraloría N° 195-88-CG**, dicho dispositivo legal establece en su numeral 1) del artículo 1° "Las Entidades que programen la ejecución





Resolución Directoral Ejecutiva

de obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios”, concordante con el **numeral 3)** “Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obra (...)”.

Que, mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la **Ley N° 27293**, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, y mediante **Decreto Supremo N° 027-2017-EF** que aprueban su Reglamento, donde establece en el **literal c) del artículo 9°** Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son las Unidades Ejecutoras presupuestales y realizan las siguientes funciones: c) “ Ser responsable por la ejecución física y financiera del proyecto de inversión y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, sea que lo realice directa o indirectamente conforme a la normatividad vigente en materia presupuestal y de contrataciones(...)”.

Que, estando a lo actuado, en virtud a los considerandos expuestos, en uso de las facultades conferidas en el literal “u” del Art. 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Expediente Técnico Actualizado del Proyecto de Inversión Pública, “**INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE TAHUANTINSUYO LOBO, CENTRO POBLADO TAHUANTINSUYO LOBO, DISTRITO DE KIMBIRI- CONVENCION- CUSCO**” con código SNIP N° 245063,



Resolución Directoral Ejecutiva

por Actualización de costos Unitarios, según las especificaciones técnicas, objetivos y las metas señaladas, que forman parte integrante de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:



RESUMEN POR ESPECIFICA DE GASTOS		
Codigo	Descripción	Montos
268143	Supervisión	
268131	Expediente Técnico	123,380.50
2624343	Personal	73,318.00
262444	Bienes	2,361,935.61
262445	Servicios	2,300,499.56
262446	Otros	670,459.94
Total		6,078,008.35

Que son **6,078,008.35 (Seis millones setenta y ocho mil ocho con 35/100 soles)**; con un plazo de ejecución de **210 días** calendarios, en la modalidad de ejecución por administración directa.

Artículo 2°. - NOTIFICAR a la Dirección de Infraestructura Rural y demás órganos estructurados del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, la aprobación bajo acto resolutivo de la actualización del expediente técnico

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro, realice las acciones necesarias para registrar la ejecución del proyecto en el sistema **INFOBRAS**.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
 PROVRAEM

 Ing. Arturo Alarcón Tanta
 DIRECTOR EJECUTIVO

